

**Expediente:** 3251/2025.

**Procedimiento:** selecciones de personal y provisiones de puesto.

**Asunto:** convocatoria para la cobertura por personal laboral fijo de cuatro plazas de peón de limpieza viaria y lista de reserva grupo E/AP, por concurso-oposición, sujeta al proceso extraordinario de estabilización.

## ANUNCIO

Por medio del presente o, el tribunal calificador designado en la convocatoria pública para la cobertura, por personal laboral fijo, de cuatro plazas de peón de limpieza viaria grupo E-AP, por concurso-oposición, sujeta al proceso extraordinario de estabilización, en sesión celebrada el 2 de octubre de 2025 hace público que en relación con la solicitud de una aspirante de adaptación de la prueba de la fase de oposición a su realización de forma oral, ha cordado lo siguiente:

Considerando lo dispuesto en las bases de la convocatoria en lo referente a la solicitud al aspirante manifiesta que acepta y conoce el contenido de las bases. Tal y como firmó la aspirante en su solicitud *“El /la abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y **SOLICITA** ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento en que fuere requerido para ello.”*

Que en las bases se recoge explícitamente la realización una prueba escrita tipo test.

La legislación aplicable conforme a las bases, permite la posibilidad de adaptación del examen para el aspirante con una discapacidad reconocida y previo dictamen médico, en el que se recogerán las adaptaciones que precisa el aspirante con discapacidad para la realización de la prueba.

Que la aspirante no aporta documentación de grado de discapacidad reconocida, ni en su solicitud de participación, momento oportuno para hacerlo, ni en la solicitud posterior, ni dictamen médico donde se recojan las adaptaciones necesarias para la realización el examen a la forma oral, no pudiendo acceder a su solicitud, ya que vulneraría el principio de igualdad con el resto de aspirantes.

Valorada la solicitud de la aspirante por el tribunal calificador, y a la vista de las bases del proceso selectivo el tribunal acuerda lo siguiente:

Denegar la solicitud de la aspirante de realización de examen de forma oral, por no acreditarse la situación que permita la adaptación de la prueba conforme a lo dispuesto en las bases de selección. La aspirante podrá participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes.

En Guía de Isora, a la fecha de la firma

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

